

La sección "Crónica de jurisprudencia" selecciona sentencias de todos los órdenes jurisdiccionales de interés para quienes actúan en el ámbito local, con el objetivo de coadyuvar a mantener actualizados a los operadores jurídicos locales y de consolidar progresivamente una base de resoluciones jurisprudenciales (que será accesible desde la web de la Fundación Democracia y Gobierno Local), que permitan ayudar a resolver el amplio abanico de cuestiones con las que se enfrentan las administraciones locales. Ello explica que se recojan resoluciones sobre cuestiones cerradas, o aparentemente cerradas, conjuntamente con resoluciones novedosas, por el tema o por la doctrina jurisprudencial, o con resoluciones que confirman líneas jurisprudenciales de dudosa aplicación a la vista de las modificaciones normativas.

El objetivo es hacer la lectura de la jurisprudencia para los operadores jurídicos locales. Una lectura necesariamente sesgada que no debe olvidar que es mucha la información a la que aquellos operadores pueden acceder, que se dirige a atender las necesidades más generales y comunes, y que debe primar las sentencias que sistematizan la doctrina

anterior delimitadora de líneas consolidadas de jurisprudencia. Ello conlleva que no se incluyan las resoluciones que no responden a las claves señaladas, y que la sección incluya en el futuro comentarios concretos de sentencias o líneas jurisprudenciales.

La sección se inició a 1 de enero de 2002 (QDL, 0) y en cada número se incluye, con carácter general, la selección de sentencias del período comprendido desde la de la última fecha del número anterior hasta las dictadas a seis meses del cierre de la edición. Este período de seis meses permite acceder a bases de jurisprudencia lo suficientemente actualizadas y disponer de resoluciones del conjunto de jurisdicciones y órganos jurisdiccionales.

En este número se seleccionan sentencias dictadas desde el 12 de octubre de 2002 hasta 28 de febrero de 2003, salvo las del Tribunal Constitucional y del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas (por ser su publicidad casi inmediata), que se seleccionan desde el 12 de febrero de 2003 hasta el 15 de junio de 2003.

Las sentencias seleccionadas, de todos los órdenes jurisprudenciales, ofrecen un amplio abanico de cuestiones muy diversas. Las sentencias de la jurisdicción contencioso-administrativa son las más numerosas y se refieren a cuestiones de Derecho administrativo sancionador (ejercicio verbal de la competencia sancionadora y uso de las armas por un policía local); al derecho a participar en los asuntos públicos (alcance de una condena de inhabilitación especial para el ejercicio de cargos públicos y solicitud de documentos por parte de un concejal); al derecho a recibir información (prohibición de difusión audiovisual de los plenos); a responsabilidad patrimonial; a impugnación indirecta de planes urbanísticos; a la revocación de licencia de vado; a la enajenación de bienes patrimoniales (acciones de una sociedad mercantil y de una parcela del patrimonio municipal del suelo); al régimen jurídico de los bienes objeto de protección por la legislación de patrimonio cultural (su valoración a efectos expropiatorios y la realización de obras en un inmueble declarado Bien de Interés Cultural); la naturaleza jurídica de la declaración de impacto ambiental y la de la adjudicación de un programa de actuación urbanística a un urbanizador.

También debe destacarse, en el ámbito de la contratación de las administraciones públicas y empresas privadas de capital público, la Sentencia del TJCE de 15 de mayo

de 2003, que establece que el Reino de España ha incumplido sus obligaciones al no haber adoptado las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la Directiva 89/665. En el próximo número de la revista publicaremos un estudio que realiza un análisis crítico de la sentencia y valora sus posibles consecuencias. Esta relación del contenido de la sección esperamos que anime al lector a su examen.

La selección de las sentencias y la coordinación de la sección ha sido realizada por Domènec Sibina Tomàs, y la elaboración y redacción de las fichas, por Eva Arnal Arasa.